

Sustituto: D.º M.º Luisa Mellado Camacho.
 Titular: D.º Isabel Cordobés Cano.
 Sustituto: D.º Antonia Bascón Segorbe.

6.2. Enseñanza Privada:

Titular: D. Andrés García Cuevas.
 Sustituto: D. Francisco Torres Alfonso.
 Titular: D. Ramón Chaves Martín.
 Sustituto: D. Antonio García Sánchez.

VII. Sector Personal de Administración y Servicios.

Titular: D. Juan Carlos Hidalgo Ruiz.
 Sustituto: D. Antonio Martínez Martínez.

VIII. Sector Profesores:

8.1. Enseñanza Pública:

Titular: D. Godofredo Camacho Pérez.
 Sustituto: D. Dalmiro García Fernández.
 Titular: D. Juan Arboledas Lórite.
 Sustituto: D. Juan José Díaz Rodríguez.
 Titular: D. Luis Castillejo Gómez.
 Sustituto: D. Francisco Menéndez Marcos.
 Titular: D. Andrés Martínez Sánchez.
 Sustituto: D. José Navarro Alcántara.
 Titular: D. Juan Manuel Infante Moraño.
 Sustituto: D. Antonio Fortes Gallego.
 Titular: D. Narciso Simón Galindo.

Sustituto: D. Roberto Sánchez González.
 Titular: D.º Natalia Cobos López.
 Sustituto: D. Ramón Garriga Tagua.

8.2. Enseñanza Privada:

Titular: D. Bernardo Díaz Hidalgo.
 Sustituto: D. Guillermo Dorado Corvalán.
 Titular: D. Manuel Romero Caballero.
 Sustituto: D. Manuel Luis Martín Moreno.

IX. Sector Universidades.

9.1. Universidad de Cádiz:

Titular: D.º Mercedes Dobarco Robla.
 Sustituto: D. José M.º Jurado Magdaleno.

9.2. Universidad de Córdoba:

Titular: D. Manuel Rebollo Puig.
 Sustituto: D. Manuel Tena Aldave.

9.3. Universidad de Sevilla:

Titular: D. Antonio Merchán Álvarez.
 Sustituto: D. Ricardo Huete Fuertes.

Sevilla, 21 de septiembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
 Consejera de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de septiembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 50, de fecha 3 de marzo de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 4.500 m² de superficie, en la urbanización denominada Polígono de Las Quince, de este término

municipal, parcelas 1 y 2, situadas en la U.A. número 1 de las vigentes NN.SS. de Planeamiento Municipal, con la superficie y linderos que a continuación se expresan:

Parcela número 1, superficie 2.588,89 m² (2.556,00 según medición reciente). Linderos: Norte, calle de nueva apertura, hoy denominada calle Montoro; Sur, calle de nueva apertura, hoy denominada calle Camino del Barco; Este, parcelas de la número 3 a la número 16, hoy por división de la parcela número 3 con parcelas de la número 4 a la número 16 de la propia urbanización, situadas en la denominada calle Lopera; Oeste, antiguos terrenos de los Hnos. Ortega Mansilla, hoy terrenos propiedad municipal, situados en la denominada calle Arjonilla.

Parcela número 2, superficie de 2.224,75 m² (2.223,00 según medición reciente). Linderos: Norte, calle de nueva apertura, hoy denominada calle Antonio Machado; Sur, calle de nueva apertura, hoy denominada calle Montoro; Este, con parcelas de la número 17 a la número 27 de la propia urbanización, situadas en la denominada calle Lopera; Oeste, con terrenos propiedad de los Hnos. Ortega Mansilla y con terrenos titularidad municipal, situados en la denominada calle Arjonilla».

Sevilla, 19 de septiembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
 Consejera de Gobernación

ORDEN de 19 de septiembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Cádiz, a la empresa municipal Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, SA, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz a la empresa municipal "Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A.", a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de abril de 1994, previa información pública aparecida en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 257, de fecha 6 de noviembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Casa en la calle Viento, número cuatro moderno y ciento siete antiguo. Comprende una extensión superficial de ciento cincuenta metros diez decímetros cuadrados; y linda: por su fachada y entrada, al Norte, con la referida calle del Viento; por el Este, con la casa número dos; por el Oeste con la número seis de la misma calle; y por el Sur, con las de los números dos y cuatro de la calle Duque.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cádiz número 3, folio 128, Tomo 1.311, Libro 126 de la Sección Segunda, finca núm. 7.159».

Sevilla, 19 de septiembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 19 de septiembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Cazorra (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Instituto Andalúz de Servicios Sociales, para la construcción de un Centro de Servicios Sociales.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Cazorra (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Instituto

Andalúz de Servicios Sociales, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 8, de fecha 12 de enero de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en c/ Mercedes Gómez núm. 22, con una extensión superficial, según Registro, de 88,97 m². Linderos: al Norte con Callejón de Los Marines; al Sur, con casa de D. Luis Pérez Martínez, antes de Reyes Encinas Láinez; al Este con la calle de su emplazamiento y al Oeste o espalda con casa de Carmen Cózar Ortiz, antes de los Hros. de Anastasio Gómez Fernández. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cazorra, Tomo 228, Libro 43, folio 230, finca núm. 792».

Sevilla, 19 de septiembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 19 de septiembre de 1994, por la que se presta autorización a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Chucena (Huelva) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar autorización a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Chucena (Huelva) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1994, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 89, de fecha 20 de abril de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 4.896 m², situado en la finca denominada Prado Concejil de este Ayuntamiento, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al folio 7, tomo 849, Libro 17, inscripción 1.ª; que está clasificado como urbano, con las siguientes características: superficie máxima edificable 4.320 m², altura 2 plantas, superficie máxima edificable por planta y vivienda 60 m², superficie total máxima edificable en planta baja 2.160 m², número máximo de viviendas a edificar 36, y cuyos linderos son: por su frente con la calle trasera a la calle Laberinto, por su fondo con terrenos de la misma unidad de actuación, por su derecha con camino que será calle de futura creación que dé acceso a toda la zona del Prado, y por su izquierda con los depósitos de agua».

Sevilla, 19 de septiembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación